

Cuenta Pública 2018
Notas a los Estados Financieros
Al 31 de Enero de 2018
(Pesos)

Ente Público: TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE YUCATÁN

NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Historia

Fecha de creación del ente y principales cambios en su estructura

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL Y ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN.

El día 1 de marzo del año 2011 entró en vigor la Reforma Constitucional en materia de Seguridad y Justicia dada en Yucatán, publicada en el ejemplar número 31,603 del Diario Oficial del Gobierno del Estado de fecha 17 de mayo de 2010, la cual establecía en su artículo 71 que *el Tribunal de Justicia Electoral y Administrativa del Poder Judicial del Estado es un órgano especializado del Poder Judicial, con competencia jurisdiccional en la materia electoral y en la contencioso administrativa en el Estado de Yucatán en términos de la Ley, y que contará con plena autonomía en el dictado de sus resoluciones, las cuales serán definitivas e inatacables.*

Asimismo entró en vigor la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán, en donde se establecieron las bases para la organización y funcionamiento del entonces Tribunal de Justicia Electoral y Administrativa como parte del Poder Judicial del Estado. Los transitorios DÉCIMO SEXTO, DÉCIMO SÉPTIMO, VIGÉSIMO PRIMERO Y VIGÉSIMO SEGUNDO, establecieron en lo conducente, que con la entrada en vigor de la referida Ley Orgánica, los acuerdos, convenios, actos jurídicos, así como los asuntos pendientes y de trámite en el Tribunal de lo Contencioso Administrativo y del Tribunal Electoral del Estado, se transfirieran y quedaran a cargo del Tribunal de Justicia Electoral y Administrativa, que los bienes muebles e inmuebles del antes Tribunal Electoral del Estado y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo pasarán a dominio y uso del Poder Judicial del Estado con destino para el Tribunal de Justicia Electoral y Administrativa; que cuando otras disposiciones legales mencionen o contemplen la figura "Tribunal Electoral del Estado" o la del "Tribunal de lo Contencioso Administrativo", se entenderán referidas al "Tribunal de Justicia Electoral y Administrativa".

Se realizaron los trámites correspondientes ante el Servicio de Administración Tributaria, asignándole esa autoridad el Registro Federal de Contribuyentes TJE1103018L3.



TRIBUNAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN.

El 20 de junio del año 2014, se publicó el Decreto 195/2014 por el que se modificó la Constitución Política del Estado de Yucatán, por medio del cual se escindió la materia electoral del entonces Tribunal de Justicia Electoral y Administrativa del Poder Judicial del Estado de Yucatán que pasó a ser Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa del Poder Judicial del Estado de Yucatán dejándolo con la materia fiscal administrativa, conservando el mismo Registro Federal de Contribuyentes TJE1103018L3

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE YUCATÁN

El 19 de julio de 2017, inició el Sistema Anticorrupción con la entrada en vigor de los Decretos 380/2016 y 511/2017 publicados en el Diario Oficial del Gobierno del Estado en fechas 20 de abril de 2016 y 18 de julio de 2017 respectivamente, así como la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán. El artículo Décimo Quinto Transitorio del Decreto 380/2016, establece que “los recursos humanos, materiales, financieros y presupuestales con que cuenta el Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa del Poder Judicial del Estado de Yucatán, incluyendo todos sus bienes y los derechos derivados de los fondos o fideicomisos vigentes, pasarán a formar parte del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán”; El artículo Décimo sexto transitorio del referido Decreto 380/2016 señala que los acuerdos, convenios, así como los asuntos, expediente, medios de impugnación y demás actos jurídicos pendientes y en trámite en materia fiscal y administrativa, que se encuentren bajo cualquier concepto en el Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa del Poder Judicial del Estado de Yucatán, se transferirán y quedarán a cargo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán; El artículo Décimo cuarto señala “Con objeto de no afectar derechos adquiridos con anterioridad a este decreto, los magistrados del actual Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa del Poder Judicial del Estado de Yucatán, continuarán como magistrados del organismo autónomo denominado Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, exclusivamente por el tiempo que hayan sido nombrados”.

Principal actividad.

El Artículo 2 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, publicada en el Diario Oficial del Gobierno del Estado el 18 de julio de 2017, señala entre otras cosas lo siguiente:

El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán es un organismo constitucional autónomo, máxima autoridad en materia contencioso administrativa, fiscal y de responsabilidades administrativas, dotado de plena jurisdicción, autonomía e independencia para dictar sus resoluciones e imperio para hacerlas cumplir, que tiene por objeto conocer, resolver y dirimir las controversias de carácter administrativo y fiscal que se susciten entre la Administración Pública centralizada y paraestatal del estado y sus municipios, y los particulares; así como respecto de las faltas administrativas graves que correspondan a los servidores públicos y a particulares relacionados con hechos de corrupción que constituyan faltas administrativas graves, en términos de la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas.



Obligaciones fiscales.

Las obligaciones fiscales del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán son las siguientes:

Estatales:

4% de impuesto sobre erogaciones por remuneración al trabajo personal.

Pago de cuotas y aportaciones de conformidad a la Ley de Seguridad Social para los servidores públicos del Estado de Yucatán, de sus municipios y de los organismos públicos coordinados y descentralizados de carácter estatal.

Federales:

Retenciones de Impuesto sobre la renta por sueldos y salarios, arrendamiento de bienes inmuebles.

Bases de Preparación de los Estados Financieros

Los estados financieros se han preparado en base a la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.

Políticas de Contabilidad Significativas

a) Las operaciones se encuentran registradas a su valor histórico.

Reporte Analítico del Activo

La Vida útil o porcentajes de depreciación utilizado en los diferentes tipos de activos de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, son las recomendadas en el documento denominado "Parámetros de estimación de vida útil", aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Reporte de la Recaudación

El presupuesto autorizado y ejercido por este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán proviene de recursos estatales.

Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda

Este Tribunal no tiene ningún tipo de deuda contratada, por lo que no existe información para proporcionar, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el CONAC.



Partes Relacionadas

No existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable

La Información Contable se encuentra firmada en cada página de la misma e incluye al final la leyenda: “Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”.

NOTAS DE DESGLOSE

I) NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Activo

Efectivo y Equivalentes

El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, tiene contratado una cuenta bancaria que genera rendimientos.

Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios a Recibir

Las cuentas por cobrar registradas en los activos circulantes de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán al cierre del periodo que se informa, agrupadas por rubro y antigüedad del saldo, son como sigue:

Descripción	Antigüedad del saldo				Total
	90 días	180 días	Menor/Igual 365 días	Mayor a 365 días	
Transferencias				123,196.00	123,196.00
Gastos por comprobar				2,000.00	2,000.00
Deudores Diversos					0.00
Total	0.00	0.00	0.00	123,196.00	125,196.00



El importe de \$123,196.00 (ciento veintitrés mil ciento noventa y seis pesos 00/100 M.N) corresponde al saldo de una cuenta por cobrar a cargo de la Secretaría de Administración y Finanzas. Este importe se originó en el mes de Agosto del año 2012 como consecuencia de no haber recibido el importe completo del Presupuesto correspondiente al referido mes, ya que la cantidad autorizada para ese mes fue de \$1,881,820.00 (un millón ochocientos ochenta y un mil ochocientos veinte pesos 00/100 M.N.) y solo se recibió la cantidad de \$1,758,624.00 (un millón setecientos cincuenta y ocho mil seiscientos veinticuatro pesos 00/100 M.N).

Bienes Muebles e Inmuebles

Al 31 de Enero de 2018, los bienes muebles e inmuebles se integran de la siguiente manera:

Muebles

Descripción	Costo de adquisición	Depreciación al 31/Enero/2018	Saldo Neto
Mobiliario y equipo de Oficina	777,679.21	599,735.70	177,943.51
Maquinaria y Equipo Educativo y Recreativo	51,327.91	51,327.91	0.00
Equipo de Transporte	1,678,130.00	1,493,797.62	184,332.38
Maquinaria y Otros equipos y Herramientas	208,137.39	84,010.01	124,127.38
Total	2,715,274.51	2,228,871.24	486,403.27

Los bienes muebles se registran a su costo de adquisición de conformidad al postulado básico de contabilidad gubernamental "VALUACIÓN". El método de depreciación utilizado es el de línea recta, las tasas aplicadas son las recomendadas en el documento denominado "Parámetros de estimación de vida útil", aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Inmuebles

Descripción	Saldo
Terrenos	\$601,770
Total	\$601,770

El inmueble se encuentra ocupado por el Centro Estatal de Prevención Social del Delito y Participación Ciudadana de Yucatán (CEPREDEY) desde el mes de marzo de 2013.

Pasivo

Al 31 de enero de 2018, este Tribunal tiene provisionado en sus registros las siguientes cuentas:

CONCEPTO		IMPORTE
Servicios personales por pagar a corto plazo	\$	240,802.33
Proveedores por Pagar a Corto Plazo		0.00
Retenciones y contribuciones		596,928.17
Total	\$	837,730.50

II) NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES

Ingresos de Gestión

En el período del 01 de Enero al 31 de Enero de 2018 se tuvieron los siguientes ingresos:

Concepto	Importe	Observación
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	2,660,791.00	Monto del presupuesto autorizado para el mes de enero de 2018.
Ingresos financieros	2,170.05	Generados por la cuenta bancaria con terminación 1010 de banorte.
Total de Ingresos	2,662,961.05	



II) NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

Efectivo y equivalentes

El análisis de los saldos inicial y final que figuran en la última parte del Estado de Flujo de Efectivo en la cuenta de efectivo y equivalentes es como sigue:

Concepto	2018	2017
Efectivo y equivalentes al inicio del Ejercicio	14,486,425.14	9,483,119.51
Efectivo y equivalente al final del Ejercicio	14,174,718.09	9,182,018.67

Conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y la cuenta de Ahorro/Desahorro antes de Rubros Extraordinarios.

	2018	2017
Ahorro/Desahorro antes de rubros Extraordinarios	533,954.57	491,827.21
<i>Movimientos de partidas (o rubros) que no afectan al efectivo.</i>		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros y Obsolescencias	17,364.84	25,820.44
Otros gastos		



IV) CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, ASÍ COMO ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES

A continuación se presentan los formatos de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables de este Tribunal correspondientes al período del 1 de Enero al 31 de Enero de 2018.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE YUCATÁN CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES CORRESPONDIENTE DEL 1 DE ENERO AL 31 DE ENERO DE 2018 CIFRAS EN PESOS			
1.-	Ingresos Presupuestarios		2,660,791
2.-	Mas ingresos contables no presupuestarios		2,170
	Incremento por variación de inventarios	0	
	Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	0	
	Disminución del exceso de provisiones	0	
	Otros ingresos y beneficios varios	2,170	
	Otros ingresos contables no presupuestarios	0	
3.-	Menos ingresos presupuestarios no contables		0.00
	Productos de capital	0	
	Aprovechamientos de capital	0	
	Ingresos derivados de financiamientos	0	
	Otros Ingresos presupuestarios no contables	0	
4.-	Ingresos Contables (4=1+2-3)		2,662,961

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE YUCATAN CONCILIACION ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES CORRESPONDIENTE DEL 1 DE ENERO AL 31 DE ENERO DE 2018		
1.- Total de egresos (presupuestarios)		2,129,006
2.- Menos egresos presupuestarios no contables		0
Mobiliario y equipo de administración	0	
Mobiliario y equipo educacional y recre	0	
Equipo e instrumental médico y de labor	0	
Vehículos y equipo de transporte	0	
Equipo de defensa y seguridad	0	
Maquinaria, otros equipos y herramient	0	
Activos biológicos	0	
Bienes inmuebles	0	
Activos intangibles	0	
Obra pública en bienes propios	0	
Acciones y participaciones de capital	0	
Compra de títulos y valores	0	
Inversiones en fideicomisos, mandatos	0	
Provisiones para contingencias y otras e	0	
Amortización de la deuda pública	0	
Adeudos de ejercicios fiscales anteriore	0	
Otros Egresos Presupuestarios No Contables	0	
3.- Mas gastos contables no presupuestales		17,365
Estimaciones, depreciaciones, deterioro y amortizaciones	17,365	
Provisiones	0	
Disminución de inventarios		
Aumento por insuficiencia de estimacio deterioro u obsolescencia	0	
Aumento de provisiones	0	
Otros gastos	0	
Otros Gastos Contables No Presupuestarios	0	
4.- Total de gasto Contable (4=1-2+3)		2,146,371

NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

Los lineamientos del CONAC señalan que estas cuentas de orden se utilizan para registrar movimientos de valores que no afecten o modifiquen el balance del ente contable.

Bajo estos lineamientos, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, no tiene movimientos en alguna de las cuentas de orden contables y presupuestarios que afecten o modifiquen el balance del ente.

Bajo protesta de decir la verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.